

Comunicasion

# Tribunal Supremo Electoral ACUERDO NÚMERO 259-2017 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

# CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

### CONSIDERANDO:

La Licenciada Cynthia Fernández Coordinadora de Proyectos de la Fundación Konrad Adenauer, dentro del marco de cooperación que brinda esa fundación a este Tribunal, en la implementación de las Unidades Especializadas de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, así como a algunas actividades del Instituto Electoral, se comunicaron con el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, para realizar unas pasantías en dicho tribunal, por lo que solicita autorización para que los titulares de las dependencias referidas, realicen esa pasantía del 13 al 15 de diciembre del año en curso.

# CONSIDERANDO:

Que esta máxima autoridad electoral, con la finalidad de acrecentar el conocimiento en estos temas, dispuso solicitar la cooperación horizontal al Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, a efecto que brinde su apoyo, en el sentido de compartirnos su experiencia sobre algunos temas sustanciales, para su análisis posterior y coadyuvar de esa forma a optimizar las funciones que corresponden a las dependencias en mención;

## POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Instruir al Director de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y Otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que corresponde, en concepto de gastos de viático, a favor del Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe VI de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y el Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle. Director del Instituto Electoral, del 12 al 16 de diciembre del año en curso y del Licenciado Renzo Lautaro Rosal, Jefe VI de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, del 12 al 15 de diciembre del presente año:

ARTÍCULO 20. Designar a las Licenciadas Bárbara Julissa Cade, Rosa María Bolaños Cojulún y al Doctor Oscar Sagastume Álvarez, para que se encarguen de los despachos de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y el Instituto Electoral, respectivamente, mientras dure la ausencia de los titulares:









# Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 30. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

Msc. Maria Lugenia Mangos Martinez Magistrada Presidenta

Lic. Julya Con Solorzano Barrios Magistrado Vocal I

Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez

Magistrado Vocal III

Dr. José Aquiles Linares MoreNes

Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzman Par

Encargada del Despacho Secretaria General